

Señor
JUEZ TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO **EJECUTIVO** DE BANCOLOMBIA S.A. contra
SANDRA JULIETH VELEZ MEJIA. RADICADO No 2021-00038-00.

En mi calidad de apoderada judicial de la parte de demandante, encontrándome en término, me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante su despacho, contra la providencia de fecha 08 de noviembre de 2021, notificada por estado el día 09 de noviembre de 2021, a través del cual NO tiene en cuenta las diligencias de notificación allegadas y, ordena efectuar nuevamente la notificación en debida forma.

PETICIÓN

Solicitó que se revoque la providencia de fecha 08 de noviembre de 2021 y en su lugar se tenga por notificada a la demanda y se ORDENE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, teniendo en cuenta, que, la demandada fue notificada en debida forma y se dio cabal cumplimiento a lo exigido en el ordinal sexto del auto que libro mandamiento de pago, de acuerdo con los siguientes argumentos:

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

El Juzgado mediante providencia de fecha 08 de noviembre de 2021, resuelve no tener en cuenta las diligencias de notificación allegadas, porque argumenta que la misma no contiene los canales de digitación de comunicación del despacho, ni se realizó en la forma ordenada en el ordinal quinto del auto que libro mandamiento de pago, empero, incurre en error el despacho al proferir dicho auto sin hacer una debida revisión a la notificación aportada, pues la misma se encuentra ajustada a derecho y, contiene la información del despacho judicial, esto es **NÚMERO CELULAR, CORREO ELECTRONICO y PÁGINA WEB (MICROSITIO), datos que fueron tomados directamente del ordinal quinto del mencionado auto.**

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, Bancolombia por intermedio de este correo electrónico le notifica la decisión judicial con fecha del 18 DE FEBRERO DE 2021, mediante la cual se LIBRA

Domina Entrega Total S.A.S. -- Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

2021/04/08 12:14
Hoja 3/4

MANDAMIENTO DE PAGO proferida dentro del proceso de la referencia por el JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 3212324223 y pagina web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota>

Quinto: Notificar personalmente conforme a los artículos 291 y 292 del CGP. Para el efecto, atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en el

Im

artículo 2° del Decreto 806 de 2020, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 3212324223 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/> Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota>

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al despacho, tener por notificada a la demandada y, en razón a que ya pereció el término de traslado y no propuso excepciones, se ordene seguir adelante con la ejecución.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 318 del Código General del Procesal y Decreto 806 de 2020.

PRUEBAS

Las aportadas en el escrito de la demanda, y el trámite surtido hasta el momento.

Cordialmente,

**V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP SAS.
R/L DIANA MARCELA OJEDA HERRERA.
C.C. 40.189.830 de Villavicencio.
T.P. No.180.112 del C.S. de la J.
NIT. 901.228.355-8**

SE INTERPONE RECURSO dentro del proceso 202100038

Notificacion Judicial <notificacionjudicial@valoresysoluciones.com>

Mié 10/11/2021 10:54 AM

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; sjvelez01@hotmail.com <sjvelez01@hotmail.com>

SE INTERPONE RECURSO

Señor(es)

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Allego a su despacho documento con la siguiente descripción:

ASUNTO: SE INTERPONE RECURSO**OBSERVACIÓN:** DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE NO TIENE EN CUENTA LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**DOCUMENTO:** Se adjunta archivo al presente correo electrónicohttps://iuscentrojuridico-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/vys_iuscentrojuridico_com_co/Ec7VWHuDaRtCuXWoUdZxHKoBNGeVcJth9b-4jAMTOXDrnQ?e=b0EI01

Atentamente,

V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP SAS.**DIANA MARCELA OJEDA HERRERA****CC.** 40.189.830 de Villavicencio(Meta)**TP.** 180.112 del C.S. de la J.**NIT.** 901.228.355-8

*En caso de no visualizar el archivo dando clic, por favor copiar el vínculo y pegar en el explorador para descargar documento.

Se remite el archivo en forma de vínculo para garantizar la integridad de los datos remitidos y para ahorrar almacenamiento en el buzón de correo del remitente y del destinatario

Éste es un mensaje generado automáticamente mediante el software IUS DataBase

Elaborado por: ABOGADO 02

Por favor ACUSE RECIBIDO con el siguiente botón.

ACUSO RECIBIDO

Message sent via [Microsoft Power Automate](#), enabling you to create automated workflows between your favorite apps and services.

© Microsoft Corporation 2021